



AIMF / aimf

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Cultura y Turismo  
**PROCEDIMIENTO:** Competencias propias del Alcalde  
**EXPDTE:** N° S.Ejecult.14/2018  
**ASUNTO:** Subvención nominativa por aportación corriente del año 2018 a favor de la Fundación Patio Herreriano  
**ÓRGANO DECISORIO:** Alcaldía

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente núm. 14/2018, relativo a Aprobación de subvención nominativa por aportación corriente a la Fundación Teatro Calderón para el año 2018 y, atendido que:

**Primero** .-El Ayuntamiento de Valladolid forma parte del Patronato de la Fundación Privada Patio Herreriano , estando previsto en el Presupuesto del año 2018 la cantidad de 1.097.492 €, más el importe de 46.000 € por la aprobación de una enmienda, siendo la previsión final de 1.143.492 €, cantidad destinada a aportación corriente para dicha entidad, como apoyo a la continuación de su actividad y cumplimiento de sus fines, circunstancia que justifica la dificultad de convocatoria pública.

**Segundo**.- Consta en el expediente escrito de la Fundación por el cual solicita la aportación prevista para el año 2018 estableciendo que el pago se realice en cuatro plazos, y fija el calendario de pagos, estableciendo cada uno de los plazos en un porcentaje de un 25%.

**Tercero**.- Teniendo en cuenta la modificación del apartado 2 del art. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, introducida por la Disposición final octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2007, la aportación a dicha Fundación queda incluida en el ámbito de aplicación de dicha norma.

**Cuarto**.- Está prevista la citada subvención nominativa en las Bases de ejecución del Presupuesto para el año 2018, el cual está en fase de tramitación, pendiente de aprobación definitiva. Se ha prorrogado el Presupuesto del año 2017 por decreto número 53 de fecha 5 de enero de 2018, figurando en el apartado 2 d) Transferencias corrientes y de capital, de la parte resolutoria de dicho decreto, que, para el caso de entidades dependientes, las transferencias tendrán como límite la aportación del año 2017. La cantidad transferida en el año 2017 ha sido de 1.033.304€, por lo que inicialmente, y hasta la aprobación definitiva del Presupuesto de 2018, aprobamos una subvención por ese importe. Al fijarse la subvención de forma inicial en 1.033.304 € es por lo que los cuatro pagos, se calculan también tomando como base esa cantidad.

**Quinto**.- La actividad desarrollada por la Fundación Patio Herreriano es una actividad de promoción cultural, de acuerdo con la finalidad que se recoge en el art. 4 de sus Estatutos, que se encuadra dentro de las competencias propias que se recogen en la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de



Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al recogerse en el art. 25.2 m) Promoción de la cultura y de equipamientos culturales

**Quinto:** Considerando que la cantidad que se apruebe definitivamente en el Presupuesto de 2018 puede ser superior a la aprobada como subvención nominativa por importe de 1.033.304 € en esta resolución, considerando lo establecido en el citado decreto número 53 de 5 de enero de 2018, se prevé la ampliación de la subvención nominativa concedida a esta entidad, por la diferencia entre la cantidad que se recoja en el Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, y la cantidad aprobada inicialmente como aportación corriente.

**Sexto:** Considerando que la Fundación Patio Herreriano aprobó el contrato programa para el año 2017, posteriormente aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de diciembre de 2017, el cual continúa en vigor, al estar prorrogado el Presupuesto de 2017. No obstante, la Fundación está tramitando un nuevo contrato programa para el año 2018, copia del cual también consta en el expediente.

Por lo anterior, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar una subvención nominativa de 1.033.304 € a favor de la Fundación Patio Herreriano (CIF: G47465976), como apoyo a la realización de los fines regulados en los Estatutos de dicha Entidad. Los pagos se establecen en cuatro plazos, fijados como porcentajes del 25% para cada pago, sobre la cantidad inicialmente aprobada.

**SEGUNDO:** Aprobar, comprometer y reconocer un gasto de 258.326 € correspondiente al primer pago de la aportación, con cargo a la aplicación presupuestaria 09/334.1/482 del Presupuesto municipal de 2017, actualmente prorrogado e imputable al Presupuesto Municipal de 2018 cuando se apruebe definitivamente. Este primer pago se hará efectivo tras la aprobación de esta resolución, siempre teniendo en cuenta las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

**TERCERO:** Aprobar y Comprometer los gastos que a continuación se detallan por cada uno de los restantes pagos, con cargo a la aplicación presupuestaria 09/334.1/482 del Presupuesto municipal de 2017, actualmente prorrogado e imputable al Presupuesto Municipal de 2018 cuando se apruebe definitivamente:

Segundo pago: por importe de 258.326 €

Tercer pago: por importe de 258.326 €

Cuarto pago: por importe de 258.326 €

**CUARTO:** Realizar el pago de la cantidad concedida de acuerdo con el siguiente calendario y los siguientes importes:

-Primer pago: 258.326 € tras la firma de la presente resolución.

-Segundo pago: 258.326 € antes 30 de abril de 2018

-Tercer pago: 258.326 € antes del 30 de junio de 2018

-Cuarto y último pago: 258.326 € antes del 30 de septiembre de 2018

Con la posibilidad de cambiar la fecha de pago previa solicitud justificada de la Dirección de la Fundación dirigido a la Concejalía de Cultura y Turismo, y autorización de ésta última, siempre teniendo en cuenta que los pagos establecidos en este calendario de aportaciones, así como los posibles cambios solicitados y autorizados, se cumplirán en función de las disponibilidades de



Tesorería del Ayuntamiento.

Para el pago del 2º, 3º y 4º plazo, se requiere la previa presentación por parte de la Fundación, de la previsión de ingresos y gastos del siguiente periodo.

**QUINTO:**Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto de 2018, y siempre que el crédito aprobado en concepto de aportación corriente a favor de la Fundación Patio Herreriano sea de 1.143.492 € o por una cantidad superior a la aprobada inicialmente en esta resolución, tramitar una ampliación de la subvención concedida en este ejercicio, por el importe correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida y lo aprobado en el Presupuesto Municipal de 2018.

**SEXTO:**La justificación por parte de la Fundación Patio Herreriano de la subvención concedida, se realizará mediante la presentación de la relación de los gastos efectuados en el desarrollo de su actividad para el cumplimiento de sus fines, relación de ingresos y gastos totales del año 2018, así como una memoria de actividades, todo ello de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa y de memoria que figura en el expediente."

Valladolid, 2 de marzo de 2018

Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Cultura y Turismo,

[REDACTED]  
a7:57:4c:c7:f5:90:29:45:77:fb:89:95:47:b4:45:aa:5b:64:17

Ana Isabel Mellado Fraile.

Visto Bueno:

Sr. Director del Area de Cultura y Turismo,

[REDACTED]

69:11:7e:a8:9d:96:dc:98:28:7b:19:98:dd:7d:e6:e3:87:c2:94

Juan Manuel Guimerans Rubio.

**DECRETO NÚM.:** 1466

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 5 de marzo de 2018

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."



Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 4 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[Redacted]  
b4:cd:6f:f7:af:84:14:e3:ae:b3:09:be:fa:1b:af:f8:c3:17:cb

Óscar Puente Santiago

[Redacted]  
b2:a5:50:53:a4:c2:34:ab:45:e4:75:5a:8e:8e:9d:bc:d8:c2:19

Jose Manuel Martínez Fernández